



ALFONSO IBÁÑEZ ROMERO
Dirigente Sindical – ABOGADO
LABORALISTA
EXPERIENCIA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
EXPERIENCIA TRIBUNALES DE
ARBITRAMIENTO
JUEZ MEDIADOR DE PAZ (HUMAN
RIGHTS INTERNACIONAL)



Marco Legal

Resolución 2013 de 1986

**Ley 1562 de 2012 (Riesgos
Laborales)**

Decreto 1072 de 2015

Responsabilidad Civil y Patronal



Objetivo del Encuentro de Copasst

**El COPASST como Garante de la Seguridad y
Salud en el Trabajo**

**Comprender que el comité no es consultivo,
sino un órgano de vigilancia con implicaciones
legales directas.**



Fundamento Constitucional

Artículo 25 (Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas) y Artículo 48 (Seguridad Social).

Concepto: La salud y seguridad no son beneficios otorgados por el jefe, son derechos fundamentales irrenunciables. El COPASST es la herramienta para materializar estos derechos.

Resolución 2013 de 1986 – El Origen del Comité

Define la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (hoy COPASST).

Puntos Clave:

- **Obligatoriedad para empresas con 10 o más trabajadores.**
- **Naturaleza Paritaria: Representación igualitaria (decisiones por consenso o votación).**
- **Vigencia de los miembros (actualizada por el Decreto 1295 de 1994 a 2 años)**



Funciones Técnicas (Res. 2013/86)

Acciones obligatorias:

- 1-Vigilar el cumplimiento del Sistema de Gestión.**
- 2-Colaborar con el análisis de causas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales (ATEL).**
- 3-Realizar inspecciones periódicas a las áreas de trabajo.**

Argumento: Un COPASST que no tiene actas de inspección está dejando al empleador sin defensa técnica.



Ley 1562 de 2012 – La Transformación del Sistema

Concepto: Cambia el término "Salud Ocupacional" por "Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)".

Impacto en el Comité:

- **El Comité Paritario de Salud Ocupacional pasa a llamarse COPASST.**
- **Fortalece la prevención: El accidente no es "mala suerte", es una falla en el sistema de gestión que el comité debió advertir.**



Decreto 1072 de 2015 – El Eje del SG-SST

Contenido: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Responsabilidad del Empleador (Art. 2.2.4.6.8): Debe garantizar los recursos, el tiempo y la capacitación del COPASST.

Reuniones: Obligatoriedad de reunirse al menos una vez al mes y llevar archivos de actas por 20 años.



El COPASST ante la Auditoría y Mejora Continua

Relación con Decreto 1072: El comité debe participar en la revisión anual de la alta dirección.

Argumento: Si el COPASST detecta una no conformidad y no se reporta en las actas, los miembros pueden ser solidarios por omisión en su rol de vigilancia.



Responsabilidad Laboral vs. Responsabilidad Civil

Responsabilidad Laboral: Surge del contrato; la cubre la ARL (es objetiva, no requiere demostrar culpa).

Responsabilidad Civil: Surge del daño; la paga el empleador de su propio patrimonio (es subjetiva, requiere demostrar culpa).

Punto de quiebre: La "Culpa Patronal"



Culpa Patronal – Art. 216 del Código Sustantivo del Trabajo

Cita Legal: "Cuando exista culpa suficientemente comprobada del empleador en la ocurrencia del accidente... está obligado a la indemnización total y ordinaria de perjuicios".

El rol del COPASST: Las actas del comité donde se sugieren mejoras que el empleador ignoró son la prueba principal para condenar a la empresa.

Jurisprudencia – Corte Suprema de Justicia (Sala Laboral)

- **Tesis de la Corte: El empleador tiene un deber de seguridad de resultado. No basta con dar el casco; debe vigilar que se use.**
- **Sentencia Referencia: (Ej: SL 4364 -2020). La Corte reitera que el empleador es responsable si no agotó todas las medidas de prevención posibles, incluso las sugeridas por el COPASST.**

Sentencia: SL4364 -2020

- **Hecho: Un trabajador sufre un accidente por no usar un elemento de protección personal (EPP) que la empresa le había entregado.**
- **Tesis de la Corte: No basta con entregar el casco o las botas y firmar una planilla. El empleador tiene un deber de vigilancia activa. Si el trabajador no lo usa y el supervisor lo permite, hay culpa patronal.**
- **Impacto para el COPASST: El comité debe reportar en sus actas no solo si se entregaron los EPP, sino si se están usando correctamente en el campo**

El Riesgo Psicosocial y el Estrés Laboral

Sentencia: SL1153 -2022

- **Hecho:** Un trabajador desarrolla una patología mental derivada de la carga laboral y el acoso.
- **Tesis de la Corte:** La culpa patronal no solo aplica a caídas o máquinas; aplica a la salud mental. Si la empresa conoce el estrés del trabajador y no activa los protocolos de la Batería de Riesgo Psicosocial, es responsable civilmente.
- **Impacto para el COPASST:** El comité debe exigir la aplicación y seguimiento de las baterías de riesgo psicosocial como medida preventiva de culpa patronal.

Omisión de Recomendaciones del COPASST

Sentencia: SL1360 -2023

Hecho: Un accidente ocurre en un área que el COPASST había marcado como "riesgosa" en un acta de inspección seis meses atrás. El empleador no hizo las reparaciones.

Tesis de la Corte: Existe culpa plena. El reporte del COPASST constituye una "notificación formal" del riesgo. Ignorarlo convierte la negligencia en una falta gravísima que facilita la condena por responsabilidad civil ordinaria.

Impacto para el COPASST: Las actas son la prueba documental más poderosa. Si el comité reporta y la empresa no actúa, la empresa pierde casi cualquier posibilidad de defensa.



Tipos de Perjuicios en Demandas Civiles

Daños Emergentes: Gastos médicos no cubiertos.

Lucro Cesante: Lo que el trabajador dejó de ganar por su invalidez.

Daños Extrapatrimoniales: Daño moral (sufrimiento) y daño a la vida de relación (pérdida de calidad de vida)



Responsabilidad Penal y Administrativa

Penal: Si hay muerte o lesiones, el representante legal o el jefe de área pueden ir a prisión (Homicidio culposo).

Administrativa: Multas del Ministerio de Trabajo que pueden llegar hasta los 1.000 SMMLV.

Vínculo: El COPASST es el escudo legal; si el comité funciona, la empresa tiene evidencia de diligencia.



Conclusiones y Compromisos

1-El COPASST no es una carga administrativa; es un seguro de vida para el trabajador y un seguro legal para la empresa.


2-La falta de actas o inspecciones equivale a "negligencia" en un juicio.

3-Llamado a la acción: Revisar hoy mismo el cronograma de inspecciones.

Análisis de Responsabilidad

Para que los trabajadores entiendan la gravedad de la Culpa Patronal, puedes usar este esquema de nexos causales:

Elemento	Descripción
Hecho	Accidente o enfermedad
	Lesión física



GRACIAS